



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0036-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 24 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0105-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde solicita designación de responsable de la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



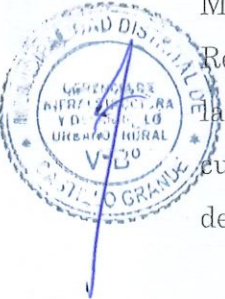
RUC: 20601134170



Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, dispone que le corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, como Órgano Resolutivo, designar a los Responsables de las Unidades Formuladoras de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N°035-2018-EF-15, en adelante la Directiva, establece que el Órgano Resolutivo (OR) tiene como función, designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N°02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF);



Que, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva, en concordancia con el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, señalan que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que realizan las funciones de Unidades Formuladoras, así como a sus Responsables, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones de la misma Directiva;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que la Unidad Formuladora puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva, señala que, entre otros anexos y formatos, el Anexo N°02: Perfil Profesional del Responsable de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

la Unidad Formuladora (UF) y el Formato N°02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones, constituyen parte integrante de la Directiva:



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.1. señala "Designar y/o encargar a los jefes de la Unidad mediante acto resolutivo";



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR al Econ. EMILIO ALEXANDER FLORES MILLER, en el cargo de Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quien ejercerá funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252, su Reglamento y la Directiva vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CARGO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
ESPECIALISTA EN INVERSIONES	ECO.EMILIO ALEXANDER FLORES MILLER

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro correspondiente de la Unidad Formuladora y de su Responsable en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones, conforme al Formato N°02: Registro de la Unidad Formuladora (UF), en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

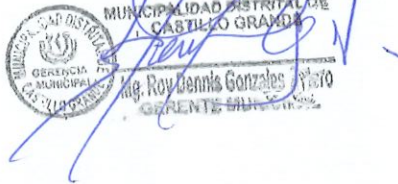




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C.C
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170